Posibles Evasiones Fiscales En La Industria Del Modelaje Webcam En Colombia

Michell Natalia Mayorga Ospina

William Gustavo Muñoz Castillo

Leidy Julieth Valbuena Gomez

Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana

Facultada de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2025

Posibles Evasiones Fiscales En La Industria Del Modelaje Webcam En Colombia

Michell Natalia Mayorga Ospina

William Gustavo Muñoz Castillo

Leidy Julieth Valbuena Gomez

Tutora

Sandra Yaneth Chivara Palacios

Trabajo de grado para optar al título de Especialización en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana - Uniagustiniana

Facultada De Ciencias Económicas Y Administrativas

Especialización Planeación Tributaria

Bogotá D.C.

2025

Tabla de Contenido

Resumen **6**
Abstract **7**
Introducción **8**
Formulación del Problema **10**
Objetivos **15**
Resultados **16**
Conclusiones **25**
Recomendaciones **26**
Referencias **27**

Lista de tablas

Tabla 1. 19

Tabla de Figuras

Figura 1. ..... **11**
Figura 2. ..... **17**
Figura 3. ..... **22**
Figura 4. ..... **24**
Figura 5. ..... **24**

Resumen

El presente informe examina los principales mecanismos de evasión fiscal que evidenciamos a lo largo de la investigación en la industria del modelaje webcam en Colombia, en este sector se encontró que opera bajo esquemas digitales y presenta una alta opacidad para los sistemas de fiscalización tributaria. A partir del análisis del marco normativo vigente, salen a la luz vacíos regulatorios que permiten que los ingresos no puedan ser rastreados para que la DIAN pueda tener control sobre los mismos. La determinación del hecho generador del IVA en servicios digitales, el reconocimiento de ingresos provenientes de plataformas extranjeras y el soporte documental requerido para aplicar deducciones, retenciones y obligaciones formales contempladas en el Estatuto Tributario.

Se constata que la informalidad o tabú en la sociedad empezando por el sector financiero, el uso de intermediarios tecnológicos no domiciliados, los pagos en cuentas electrónicas y el manejo de criptomonedas dificultan la trazabilidad y propician omisiones e inexactitudes sancionables conforme a los artículos 647 y 648 del E.T. Asimismo, se identifican riesgos de evasión de ingresos vía contratos de mandato, subdeclaración de rentas por operaciones mixtas y potenciales vínculos con esquemas de lavado de activos debido a la ausencia de controles sobre la procedencia de los fondos.

El estudio propone una metodología orientada a fortalecer la fiscalización mediante integración de datos, cooperación internacional, segmentación del sector, controles SARLAFT y mejora en los procesos de formalización, con el fin de alinear la actividad económica con los principios de eficiencia, equidad y transparencia del sistema tributario colombiano.

Palabras clave: Dian, Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, SHD, Secretaria.

Abstract

This report examines the main tax evasion mechanisms identified during our investigation of the webcam modeling industry in Colombia. This sector was found to operate under digital schemes and exhibit a high degree of opacity for tax oversight systems. Analysis of the current regulatory framework reveals regulatory gaps that prevent the DIAN (Colombian Tax and Customs Authority) from tracing income and thus hindering its control. These gaps include the determination of the VAT triggering event for digital services, the recognition of income from foreign platforms, and the required supporting documentation for applying deductions, withholdings, and formal obligations stipulated in the Tax Code.

It is evident that informality or a taboo surrounding taxation in society, beginning with the financial sector, the use of non-resident technology intermediaries, payments via electronic accounts, and the handling of cryptocurrencies, impede traceability and foster omissions and inaccuracies punishable under Articles 647 and 648 of the Tax Code. The study also identifies risks of income evasion through agency agreements, underreporting of income through mixed transactions, and potential links to money laundering schemes due to the lack of controls over the origin of funds.

The study proposes a methodology aimed at strengthening tax oversight through data integration, international cooperation, sector segmentation, SARLAFT controls, and improvements in formalization processes, in order to align economic activity with the principles of efficiency, equity, and transparency of the Colombian tax system.

Keywords: Dian, National Directorate of Taxes and Customs, SHD, Secretariat.

Introducción

La evasión de impuestos en el sector digital se ha convertido en un desafío creciente para las administraciones tributarias en todo el mundo y Colombia no es la excepción ,lo anterior se evidencia en estudios que ha hecho la DIAN para enriquecer los documentos técnicos y requerimientos de control fiscal en el año 2023 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2023, p. 28) .Si se quiere revisar el gremio investigativo se encuentran estudios y "sugerencias de tributos digitales como en Fedesarollo. Fedesarollo (2025). En el sector privado empresas expertas en revisoría e impuestos como KPMG Colombia que analiza los riesgos de vinculación con empresas que tengan modelos digitales KPMG Colombia, 2025, p. 4. Como documentación y sugerencia técnica se busca revisar especialmente aquellas basadas en la prestación de servicios por parte de modelos, agencias de modelaje, creadores de contenido y usuarios que interactúan económicamente dentro de estos ecosistemas digitales. Este trabajo de grado estudia la evasión tributaria asociada a este sector, analizando sus causas, dinámicas operativas y las implicaciones fiscales para el Estado.

El auge del "webcaming" y de otras formas de generación de contenido adulto ha creado un mercado global altamente rentable y de rápida expansión. Sin embargo su naturaleza digital, su informalidad y la falta de regulación específica han permitido que miles de personas (Jurídicas y naturales) que participan en este tipo de actividades no declaren sus ingresos o los declaren de manera parcial, generando riesgos fiscales y jurídicos tanto para los contribuyentes como para la administración pública. A esto se suma la dificultad institucional para identificar transacciones transfronterizas, pagos por intermediarios, plataformas extranjeras y esquemas de elusión que aprovechan vacíos técnicos o normativos. Por ello, analizar los modelos de evasión tributaria es

fundamental para comprender cómo la economía digital está transformando los sistemas tributarios y cuáles son los puntos de vulnerabilidad que facilitan la evasión.

El propósito de este trabajo es proponer lineamientos, estrategias y herramientas que permitan mejorar el control tributario y la formalización en este sector, fortaleciendo la capacidad del Estado para identificar, fiscalizar y gestionar adecuadamente los ingresos generados por modelos y usuarios de estas plataformas. Asimismo, busca aportar evidencia académica que contribuya al diseño de políticas públicas, actualizaciones normativas y mecanismos de cooperación internacional que mitiguen la evasión, promoviendo un sistema tributario más justo, eficiente y acorde con los retos de la economía digital.

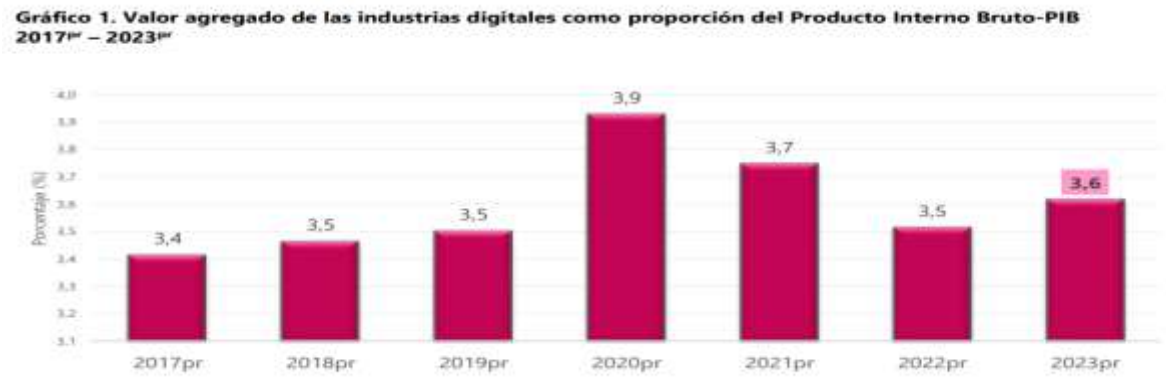
Como último foco de análisis pero no menos importante, el concepto técnico busca identificar ciertas formas de lavado de activos realizados mediante estudios Webcam y como el modelo de negocio propicia el relacionamiento con el fenómeno mismo.

Formulación del Problema

El crecimiento del sector de entretenimiento para adultos vía webcam en Colombia ha generado un modelo económico digital emergente que carece de un marco normativo específico y presenta altos niveles de informalidad. Esta actividad, basada en transmisiones en vivo y pagos provenientes del exterior, se ha consolidado como una fuente significativa de ingresos para miles de modelos y empresas, pero su dinámica operativa altamente digitalizada y sin soporte documental tradicional genera oportunidades de mejora y retos emergentes para el control fiscal.

Aunque el Estatuto Tributario establece disposiciones generales sobre reconocimiento de ingresos, obligaciones formales, facturación, retenciones y deducciones, estas normas no fueron diseñadas para un sector digital que opera con plataformas no domiciliadas en el país, pagos en cuentas electrónicas y, en algunos casos, uso de criptomonedas. Según la DIAN, la economía digital presenta una dificultad para identificar la trazabilidad de la monetización debido al uso de plataformas extranjeras utilizadas para la industria del modelaje webcam. Adicionalmente a ello proporciona anonimato en las operaciones y transacciones internacionales que no siempre cuentan con soportes verificables, lo cual dificulta la fiscalización y la detección de ingresos no declarados. Así mismo evidenciamos en la siguiente gráfica el porcentaje de impacto que tiene la economía digital en el PIB Colombiano por parte de la DIAN.

Figura 1



Nota: La economía digital en el Sistema de Cuentas Nacionales Reproducido de Boletín técnico por DIAN. Fuente: Tomada de Dian, 2023.

Este escenario se agrava en un país donde la informalidad alcanza el 84,5 % de los micronegocios, lo que revela un contexto estructural poco propicio para el cumplimiento fiscal. Prueba de ello son los estudios realizados al sector real como la gran encuesta integrada de hogares (Geih) que refleja la ocupación en microempresas durante el segundo trimestre del 2023.

Con el fenómeno planteado anteriormente han surgido con más frecuencia casos en los cuales una empresa o empleador dispute conflictos que incluyan el reconocimiento de los derechos básicos como trabajador y la necesidad de las Cortes de intervenir para aclarar y defender los derechos mínimos que solicita cierto sector o actividad, Prueba de ello es la Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Sentencia T-109/21* que dictamina un orden de reconocimiento laboral a una mujer trabajadora Webcam en estado de embarazo que fue despedida por su empleador sencillamente por su estado y alegando que la vinculación era netamente comercial. La Corte ordenó el pago de los salarios, liquidaciones y prestaciones

adeudadas y profirió a los organismos de control tomar medidas de identificación y regulación frente a los establecimientos de estudios de entretenimiento para adultos.

En este sector, los ingresos suelen recibirse mediante plataformas como Paxum, Payoneer, Stripe, Transferencias Swift o criptomonedas, lo que complica el control tributario. De acuerdo con los Artículos 27 y 28 del Estatuto Tributario, los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad deben reconocer sus ingresos cuando los reciben efectivamente; sin embargo, la diversidad de medios de pago y la ausencia de una contabilidad personal precisa dificultan la aplicación de esta norma. A su vez, el Artículo 115 de E.T exige documentación adecuada para sustentar deducciones, y el Artículo 107-1 de E.T limita deducciones no esenciales al 1 % de los ingresos netos fiscales, pero la falta de contabilidad y soportes imposibilita su aplicación. El Artículo 28-1 obliga a distribuir ingresos cuando una misma operación incluye diferentes conceptos, lo que requiere procesos contables que el sector generalmente no maneja.

El incumplimiento de estas obligaciones incrementa los riesgos de sanciones como omisión o inexactitud en la declaración de ingresos, reguladas por los Artículos 647 y 648 del Estatuto Tributario. Además, muchos estudios no facturan electrónicamente servicios gravados con IVA, incumpliendo el Artículo 420, ni practican retenciones en la fuente por servicios personales de los modelos, como exigen los Artículos 383, 392 y 401 del mismo Estatuto. A esto se suma la falta de presentación de información exógena por ingresos del exterior y la evasión reiterada de aportes a la seguridad social según el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Estas anotaciones normativas y operativas han sido identificadas por la DIAN, que ha iniciado acciones de fiscalización e incluso se evidencia en el sector político-económico, la necesidad de iniciar propuestas y proyectos de ley para incluir plataformas de esta índole en controles fiscales más estrictos. Sin embargo, persiste una desconexión evidente entre la

regulación tributaria vigente y la dinámica económica del modelaje webcam, caracterizada por la falta de actores sin formación fiscal. Esta desconexión ha permitido que el sector opere con altos niveles de evasión, generando afectaciones a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema tributario consagrados en el Artículo 363 de la Constitución (1990).

Prueba de lo anterior recae en la mínima identificación del establecimiento de transmisión como en los modelos que prestan el servicio, a un punto tal que hasta hace poco se desconocía el límite entre el derecho a la difusión de contenido sexual explícito en la web y el derecho a la intimidad de los modelos que realizan el contenido con su propio cuerpo, caso que fue pronunciado gracias a la Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-289/23 proferido el derecho a la privacidad de los modelos y su consentimiento para la difusión web.

Problema central

¿Cómo influye la falta de mecanismos de control tributario del sector dedicado al modelaje webcam en la evasión fiscal Colombiana?

Este estudio es relevante porque evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad del Estado para controlar una actividad económica en expansión que actualmente si bien opera en el marco normativo colombiano, su nivel de tributación no refleja la realidad del ingreso percibido. La falta de mecanismos específicos de fiscalización ha generado un escenario propicio para la evasión fiscal, el incumplimiento de obligaciones formales y la falta de aportes a la seguridad social, afectando la sostenibilidad del sistema tributario y la protección social. Forzados por la modernización de disputas en el mercado de generación de contenido para adultos mediante servicio webcam, las altas cortes se han enfrentado a conceptos de divulgación de contenido y a documentos o contratos establecidos en la dinámica de la informalidad, prueba de ello es la necesaria intervención documentada en la Corte

Constitucional. (2023). Sentencia T-407A/18. El concepto anterior ayudó a aclarar el contenido mínimo de los contratos de distribución de imagen para definir su destino y explotación económica.

Analizar esta situación permitirá identificar los factores que obstaculizan la declaración, control y trazabilidad de los ingresos del sector Webcam y generar insumos que contribuyan a la creación de lineamientos regulatorios acordes con la naturaleza digital, global y en constante evolución de esta actividad.

La especificación a la cual ha llegado la determinación de las cortes es tan notoria como en la Corte Constitucional. (2024). Sentencia T-453/24 en la cual ya se utiliza un perfil de una red social como una fuente de lucro cesante al registrar erróneamente su edad y perder el contenido y los seguidores logrados durante un lapso de usufructo.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los mecanismos de control que podría incorporar en la fiscalización de los entes de control y planeación tributaria aplicables a la industria del modelaje Webcam en Colombia, con el fin de proponer estrategias que contribuyan a la mitigación de la evasión fiscal y al fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos Específicos

1. Identificar los vacíos normativos y las limitaciones del marco tributario colombiano frente al tratamiento fiscal de los ingresos generados por la industria del modelaje Webcam.

2. Examinar cómo la falta de regulación y supervisión incide en la evasión de impuestos en el sector Webcam, especialmente en materia de impuesto sobre la renta e IVA.

3. Proponer una metodología para el control tributario que permita mejorar la trazabilidad de los ingresos, contribuir a la formalización del sector y fortalecer las estrategias de fiscalización aplicadas por la DIAN.

Resultados

Objetivo 1: Identificar los vacíos normativos y las limitaciones del marco tributario colombiano frente al tratamiento fiscal de los ingresos generados por la industria del modelaje Webcam.

El sector del modelaje Webcam opera en un campo lleno de oportunidades de mejora enfocados a la tributación de personas Jurídicas y naturales, pues aunque el auge de la industria se disparó desde la pandemia global del año 2019, se ha evidenciado que la actividad económica desde un principio ha sido difícil de establecer, con distintas interpretaciones o una mezcla de ellas al momento de la constitución de la empresa.

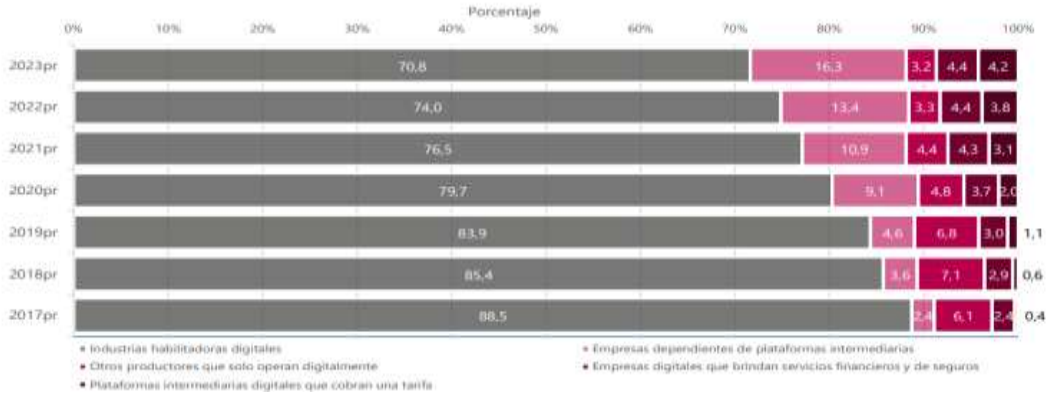
Código industrial internacional Uniforme: 4791 comercio al menor por internet, sin embargo la comercialización no describe el mobiliario audiovisual.

Código industrial internacional Uniforme: 6312 PORTALES WEB, con una generalización del servicio prestado a usuarios que consumen contenido sexual.

Código industrial internacional Uniforme: 9004 CREACIÓN AUDIOVISUAL , en los últimos años se ha desempeñado para la identificación de la actividad mediante contenido audiovisual más enfocado al arte, sin embargo finalmente la administración de impuestos y la cámara de comercio determinó dentro del Código industrial internacional Uniforme 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PERSONALES una especificación para actividades de entretenimiento para adultos a través de plataformas digitales (Cámara de Comercio de Bogotá, s. f.).

El dinamismo al momento de establecer la actividad económica ocasiona que la administración de impuestos cuente con parámetros claros para fiscalizar, segmentar y monitorear el cumplimiento tributario. Para agravar la problemática las empresas de economía digital van en aumento en Colombia de acuerdo estudios realizados por el DANE en el 2023 realizando una segmentación de estas y su porcentaje en un valor agregado a la industria DANE (2023).

Figura 2



Nota: La economía digital en el Sistema de Cuentas Nacionales. Fuente: Tomada de DANE, 2023.

A nivel legal, el tratamiento fiscal de los ingresos se rige por normas generales, no diseñadas para un modelo digital transfronterizo. Por ejemplo, los Artículos 27 y 28 del Estatuto Tributario regulan el reconocimiento de ingresos bajo criterios de causación y caja, según el contribuyente lleve o no contabilidad. Sin embargo, estos criterios resultan insuficientes cuando los ingresos provienen de plataformas extranjeras, pagos electrónicos o criptomonedas, donde la trazabilidad es limitada y depende de intermediarios no supervisados por la regulación colombiana.

Asimismo, el Artículo 420 del E.T. Grava con IVA los servicios digitales utilizados o explotados en Colombia, pero la norma no distingue entre consumo de contenido y producción de contenido digital. El modelo Webcam no encaja claramente en la definición de servicio digital grabado, lo que deja un vacío significativo sobre si la intermediación que realizan los estudios debe o no estar sujeta a IVA. Lo se puede definir partiendo del registro en cámara y comercio con el código industrial internacional unificado 9609 y registro como exportador de servicios es que accede a la exoneración del IVA siempre y cuando cumpla los requisitos del artículo 55 de la ley 1607 de 2012 que modificó el decreto 2223 del 11 de octubre de 2013.Lo anterior plantea una pregunta clave en cuanto a la función de un tributo vs el aprovechamiento y producción en un determinado territorio con la modalidad del negocio Webcam , dado que las modelos y los videos pertenecen al territorio nacional Colombiano pero las agencias de intermediación que lucran con el contenido son extranjeras .

Tampoco existe claridad normativa sobre el tratamiento de propinas (“tips”), comisiones de plataforma o pagos mixtos , dado que las modelos muchas veces prestan sus cuentas para recibir una remuneración extra por parte de usuarios que no hacen parte del eslabón tributario y que puede plantear una confusión al momento de definir precio real del servicio para el cálculo de una base gravable en el IVA y por consiguiente en un determinado impuesto sobre la renta (incluyendo el anticipo de recaudo RETEFUENTE).

En materia de deducciones, los Artículos 115 y 107-1 exigen soporte documental adecuado y límites para deducciones no estrictamente necesarias. Sin embargo, la informalidad del sector impide aplicar estos criterios, ya que no existen soportes válidos para muchos gastos operativos como pagos a modelos, adquisición de equipos, adecuación de estudios o gastos de

plataformas digitales, lo que limita la planeación tributaria y expone al contribuyente a rechazos y sanciones.

La falta de información clara sobre la actividad, una normativa específica y de parámetros de categorización tributaria constituyen la principal escasez de normatividad que limita la fiscalización y permite que la evasión fiscal se mantenga sin control efectivo.

Objetivo 2. Examinar cómo la falta de regulación y supervisión incide en la evasión de impuestos en el sector Webcam, especialmente en materia de impuesto sobre la renta e IVA.

La evasión tributaria en el sector Webcam es alta, debido a la falta de regulación clara y a la dificultad de supervisar una actividad que opera mayoritariamente en entornos digitales no controlados por la DIAN. Al no existir normas específicas, los modelos y estudios interpretan de manera libre sus obligaciones tributarias y, en muchos casos, omiten declarar sus ingresos provenientes del exterior o los clasifican incorrectamente como donaciones, regalos, remesas o préstamos de terceros. La descripción anterior deja un escenario propicio para el lavado de activos de bandas criminales y su integración paulatina a la economía dinámica.

Adicionalmente existen diferentes combinaciones de escenarios en los que una persona jurídica o natural intermediaria esté cumpliendo los requisitos formales de funcionamiento y constitución pero utilizando figuras legales de elusión para la notificación de su exógena o en el peor de los casos pertenecer a la informalidad del medio y no declarar los ingresos de su actividad.

Prueba de ello lo enmarca el Dane en su documento La economía digital en el Sistema de Cuentas Nacionales, DANE (2023), con una gráfica de su informe técnico que refleja el incremento de servicios digitales importados

Tabla 1

Concepto	2017pr	2018pr	2019pr	2020pr	2021pr	2022pr	2023pr
Bienes TIC y servicios digitales	17.075	19.551	22.127	23.324	26.464	34.569	30.518
Crecimiento anual (%)		*14,5*	*13,2*	*5,4*	*13,5*	*30,6*	*-11,7*
Bienes TIC	14.486	16.856	19.108	19.836	22.694	29.048	25.258
Crecimiento anual (%)		*16,4*	*13,4*	*3,8*	*14,4*	*28,0*	*-13,0*
Servicios digitales	2.588	2.696	3.019	3.488	3.771	5.521	5.260
Crecimiento anual (%)		*4,1*	*12,0*	*15,5*	*8,1*	*46,4*	*-4,7*

Nota: La economía digital en el Sistema de Cuentas Nacionales, DANE (2023). Fuente: Tabla tomada de DANE, 2023.

Si bien el panorama de identificación es complejo, en el sector se encuentran intentos de formalización enfocados a una asociación gremial que permita centralizar varios temas y más específicamente para la industria webcam, lo evidenciamos en la creación de la organización FENALWEB (Federación Nacional de Comercio Electrónico para Adultos a través del Sistema Webcam, 2020), señala que:

> "Somos la Federación Nacional de Comercio Electrónico para Adultos, a través del sistema Webcam, FENALWEB, creada con el propósito de promover el desarrollo del sector, representando los intereses de sus actores, ante las autoridades gubernamentales y la sociedad en general. Ayudamos a los empresarios a tener información sobre las últimas tendencias, a cumplir con la normativa legal y a promover su contenido".

El resultado de este tipo de dinámicas nos permite traer estadísticas citadas por el gremio, tales como la cantidad de modelos llegan a 400.000 o 12.000 estudios web en Colombia a 2025 FENALWEB. (2025).

Esta omisión vulnera directamente los Artículos 647 y 648 del E.T., que sancionan la omisión e inexactitud en el registro de ingresos. También se incumple la obligación de declarar renta para quienes superan los topes establecidos en el Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1625 de 2016. La informalidad del sector dificulta determinar si los modelos actúan como trabajadores independientes, como prestadores de servicios digitales o como empleados encubiertos de estudios, lo cual afecta la retención en la fuente y la base gravable del impuesto de renta.

En materia de IVA, el Artículo 420 y la normativa sobre servicios digitales crean incertidumbre sobre la responsabilidad del gravamen. Los estudios Webcam generalmente funcionan como intermediarios entre las plataformas extranjeras y los modelos, por lo cual podrían considerarse prestadores de servicios exentos. Sin embargo, la ausencia de regulación específica permite que muchos estudios evadan esta obligación al no facturar electrónicamente.

Otro foco crítico de evasión se encuentra en los aportes a la seguridad social. De acuerdo con el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, los trabajadores independientes deben cotizar sobre el 40 % de su ingreso mensual. En la práctica, la mayoría de los modelos y estudios desconocen o evitan esta obligación, lo que genera un doble problema: evasión fiscal y evasión parafiscal. Está evasión directa la determina la utilización de contratos de mandato establecidos entre el estudio web y el modelo para recibir como ingresos de terceros las consideraciones realizadas por el intermediario tecnológico.

Los tres pilares de análisis anteriores parten de la generación de ingresos y su determinación en el ejercicio, para lo cual es necesario traer a colación las cifras de estos generados para el Código industrial internacional Uniforme 9609.

Figura 3



Nota: Cifras del top 100 CIIU 9609 expresado en miles de millones: Otras actividades de servicios personales n.c.p. Fuente: Tabla tomada de RUES (2024).

Objetivo 3. Proponer una metodología para el control tributario que permita mejorar la trazabilidad de los ingresos, contribuir a la formalización del sector y fortalecer las estrategias de fiscalización aplicadas por la DIAN.

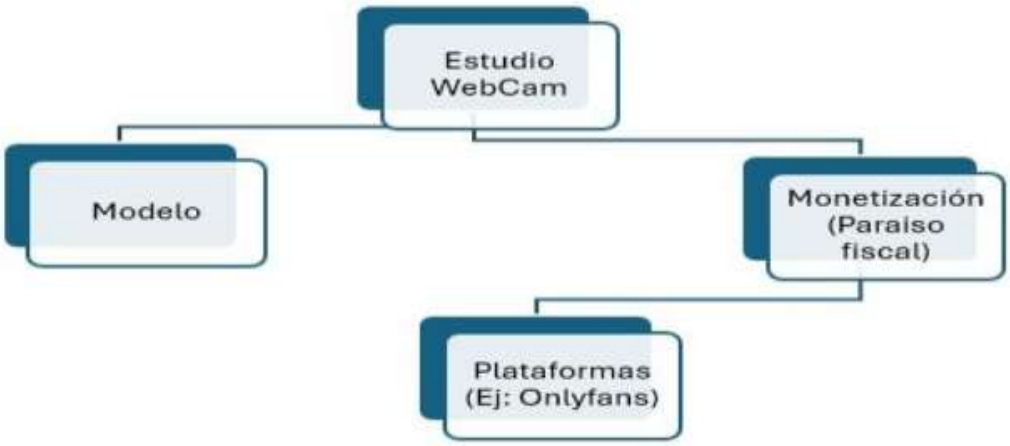
Dado que la información que alberga el ecosistema de la industria Webcam en Colombia es reservada y crea un escenario más complejo para la administración de impuestos en términos de reportes de terceros (exógena), este objetivo busca plantear estrategias basadas en la interpretación del marco legal vigente, el análisis del comportamiento del sector Webcam y las recomendaciones de organismos gremiales como FENALWEB y FENCEA. Una de las ponencias analizadas con diferentes entes es la de formalizar el sector mediante un reconocimiento de la Banca Colombiana. Lo anterior debido a que las empresas y modelos

quedan marcados como mercado de alto riesgo partiendo de esquemas de identificación y vinculación de lavado de activos, negándose capacidad de pago o posibilidad en términos de crédito. La monetización realizada por una empresa en el exterior y quien realiza la negociación con las plataformas web, regularmente están domiciliadas y operando en Paraísos Fiscales como Belice.

Una estrategia efectiva de prevención contra la vinculación al lavado de activos es eliminando las empresas extranjeras intermediarias y centralizando las operaciones de las plataformas con el estudio Webcam en una agremiación encargada de la administración de datos y manejo de la información Exógena con Bancos Colombianos que por ley deben utilizar el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo). 2023

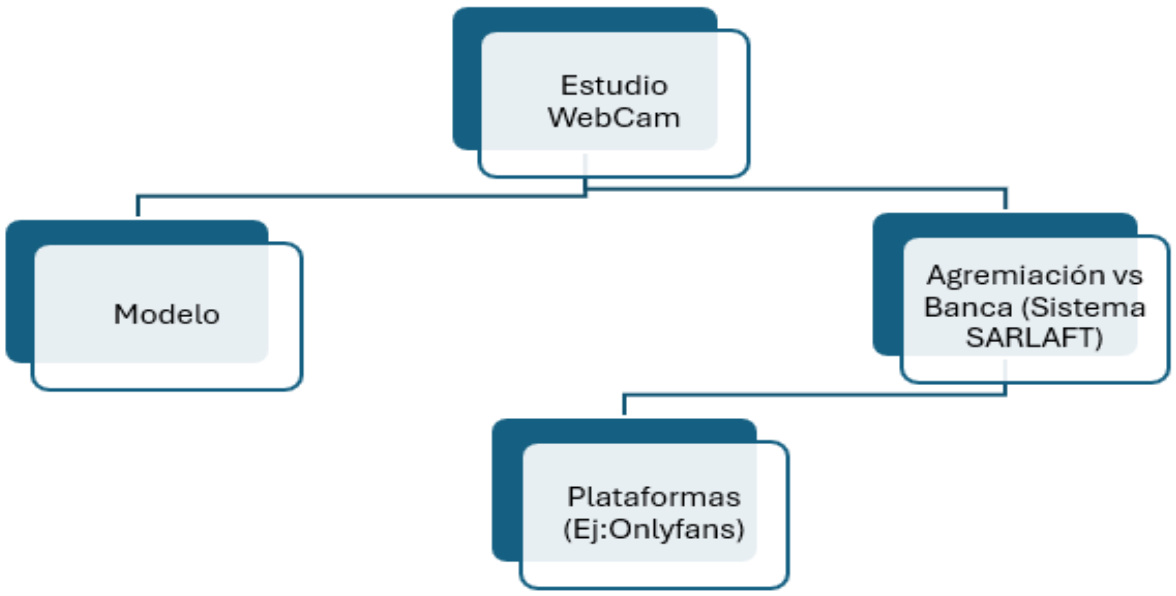
Figura 4

Esquema relacional industria Webcam actual.



Nota Esquema relacional industria Webcam actual, Fuente: Elaboración propia(2025)

Figura 5



Nota Esquema relacional industria Webcam Propuesto, Fuente: Elaboración propia(2025).

Conclusiones

La industria del modelaje webcam en Colombia, como parte de la economía digital ha crecido rápidamente y presenta un desafío para las autoridades fiscales debido a la naturaleza de su infraestructura, que combina operaciones digitales y exportación de servicios. La falta de un marco normativo específico y adaptado a esta actividad, junto con la insuficiencia de mecanismos de control y fiscalización, ha facilitado niveles significativos de evasión fiscal, afectando la equidad y sostenibilidad del sistema tributario colombiano.

Uno de los principales retos radica en la dificultad para rastrear y verificar los ingresos generados por las modelos y plataformas, ya que muchas transacciones se realizan a través de plataformas extranjeras que llegan a ser paraísos fiscales, utilizando criptomonedas o cuentas electrónicas que dificultan la trazabilidad. La ausencia de parámetros claros y normativas específicas impide que la DIAN ejerza un control efectivo y que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, fomentando prácticas de elusión y fomenta la informalidad, lo que a su vez puede facilitar actividades ilícitas como el lavado de activos.

El informe resalta la necesidad de adoptar un enfoque integral y coordinado que contemple el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para mejorar la trazabilidad de los ingresos, para esto juega un papel importante las agremiaciones ayudando a tener un control más efectivo en temas financieros. La regulación efectiva, junto con la innovación en los mecanismos de control, permitirá no solo mejorar la recaudación fiscal, sino también proteger los derechos de los contribuyentes y la seguridad social del país.

Recomendaciones

Dentro de nuestras recomendaciones creemos pertinente que la Dian debe implementar herramientas digitales de trazabilidad y generar acuerdos de intercambio de información con plataformas extranjeras para fiscalizar las actividades de la economía digital, con el fin de generar un desarrollo de orientación tributaria para poder generar la formalización del sector más visible ante el país.

Así mismo, recomendamos que dentro de las falencias del sector financiero debería crear productos para esta actividad y así reducir las barreras de vinculación permitiendo una gestión transparente de los ingresos y que la DIAN tenga más control de estos.

Por parte de la DIAN debería diseñar estratégicas como cursos virtuales gratuitos y obligatorios para estudios Webcam constituidos o en proceso de constitución con el fin de que se les brinde una formación tributaria y evitar así la evasión de impuestos, y con ello integren al Ministerio de trabajo y al ministerio de las TIC.

Referencias

Congreso de Colombia. (2023). Estatuto Tributario: Artículos 27 y 28. Recuperado de: https://normograma.dian.gov.co/normograma/docs/estatuto_tributario.htm.

Congreso de Colombia. (2023). Estatuto Tributario: Artículo 115 – Deducción de impuestos pagados. Recuperado de: https://normograma.dian.gov.co/normograma/docs./ estatuto_tributario.htm

Congreso de Colombia. (2023). Estatuto Tributario: Artículo 107-1 – Limitación a deducciones no esenciales. Recuperado de: https://normograma.dian.gov.co/normograma/docs/ estatuto_tributario.htm

Congreso de Colombia. (2023). Estatuto Tributario: Artículo 28-1 – Ingresos por transacciones múltiples. Recuperado de: https://normograma.dian.gov.co/normograma/docs/ estatuto_tributario.htm

Congreso de la República de Colombia. (1989). Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989). Diario Oficial No. 38.756. Art. 647 (Sanción por omisión de ingresos).

Congreso de la República de Colombia. (1989). Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989). Diario Oficial No. 38.756. Art. 648 (Sanción por inexactitud).

Corte Constitucional. (2021). Sentencia T-109/21 [Reconocimiento de derechos laborales de modelo webcam]. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co

Corte Constitucional. (2023). Sentencia T-289/23 [Responsabilidad de plataformas digitales y alcance constitucional en el entorno digital]. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co

Corte Constitucional. (2023). Sentencia T-407A/18 [Límites a la actuación de plataformas digitales y protección de derechos de creadores]. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co

Corte Constitucional. (2024). Sentencia T-453/24 [Responsabilidad y protección de derechos en plataformas digitales]. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co

Departamento administrativo nacional de estadística. (2023). Economía digital en el sistema de cuentas nacionales 2023. https://www.dane.gov.co/

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2019). Oficio No. 10466 de 2019 [Criterios sobre prestación de servicios mediante estudios webcam, retención y facturación]. Recuperado de https://www.dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2021). Comunicado de prensa No. 187 de 2021 [Campañas de fiscalización a prestadores de servicios de entretenimiento para adultos]. Recuperado de https://www.dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2024). Concepto No. 8717 de 2024 [Definición y alcance de “servicios digitales” para efectos de la Presencia Económica Significativa]. Recuperado de https://normograma.dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (s.f.). Guía del contribuyente: Sanciones tributarias. Recuperado de https://www.dian.gov.co

DIAN. (2023). Informes de gestión y documentos técnicos sobre fiscalización digital y control tributario. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

El Colombiano. (2025, abril 2). OnlyFans y estudios webcam, en la mira de la DIAN para cobro de impuestos. Recuperado de: https://www.elcolombiano.com/negocios/onlyfans- estudios-webcam-impuestos-colombia-dian-FH27020511

El Universal. (2023, septiembre 11). Apertura digital del 84 % de informalidad en comercios. Recuperado de: https://www.eluniversal.com.co/economica/2023/09/11/ apertura-digital-del-84-de-informalidad-en-comercios-a-un-mejor-sector-bancario-y-educativo/

Portafolio. (2021, agosto 18). DIAN fiscaliza servicios de webcam y entretenimiento para adultos. Recuperado de: https://www.portafolio.co/economia/impuestos/dian-fiscaliza- servicios-de-webcam-y-de-entretenimiento-para-adultos-560123

Redacción Semana. (2023, 11 de septiembre). Economía informal representa más del 90 % de las empresas del país. Semana.https://www.semana.com/economia/emprendimiento/articulo/economia-informal-representa-mas-del-90-de-las-empresas-del-pais/202353/